



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 871 -2023-UNFV

San Miguel, 31 de octubre de 2023

Visto, el expediente con el NT 030780 que contiene el Oficio N° 0345-2023-D-VIRTUAL-FTM-UNFV de fecha 13.09.2023 de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 2385-2023-FTM-UNFV de fecha 11.09.2023 que autoriza el **cambio de Plan de Estudios 2003 al Plan de Estudios 2019**, a favor de **TANIA PUMA CCAPA**, alumna de la Especialidad de Terapia de Lenguaje de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 147° inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal señala como atribuciones del Vicerrectorado Académico, entre otras, "...Coordinar con las Facultades sus actividades académicas, con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la visión, misión y metas de la universidad, emitiendo normas de su ámbito y competencia...";

Que, mediante Resolución R. N° 5070-2014-CU-UNFV de fecha 07.02.2014, se aprobó el Procedimiento para el Cambio de Plan de Estudios que solicitan alumnos reingresantes a la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 2385-2023-FTM-UNFV de fecha 11.09.2023 la Facultad de Tecnología Médica autorizó el **cambio de Plan de Estudios 2003 al Plan de Estudios 2019**, a favor de **TANIA PUMA CCAPA**, alumna de la Especialidad de Terapia de Lenguaje de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la referida Facultad de esta Universidad;

Que, mediante el Oficio N° 3868-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 29.09.2023 de la Oficina Central de Registros Académicos remite el Informe N° 816-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV, indicando que la Resolución Decanal N° 2385-2023-FTM-UNFV de fecha 11.09.2023, que autoriza el **cambio de Plan de Estudios 2003 al Plan de Estudios 2019** a favor de la alumna mencionada en el párrafo precedente, deberá ser elevada al Vicerrectorado Académico, para su ratificación;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Oficio N° 3868-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 29.09.2023, a lo dispuesto por el Vicerrectorado Académico mediante Proveído N° 4453-2023-VRAC-UNFV de fecha 29.09.2023 y a las facultades conferidas al mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 2385-2023-FTM-UNFV de fecha 11.09.2023; consecuentemente, aprobar el **cambio de Plan de Estudios 2003 al Plan de Estudios 2019**, a favor de **TANIA PUMA CCAPA**, alumna de la Especialidad de Terapia de Lenguaje de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la Facultad de Tecnología Médica de esta Universidad.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. **RESOLUCION VRAC N° 871-2023-UNFV**

ARTICULO SEGUNDO. – La Facultad de Tecnología Médica, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



NT 030780
DFM

